

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE ENLACE DEDICADO DE DATOS ENTRE OFIS Y MIDIS”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	✓ Dirección de Sistemas de Información Social
ACTIVIDAD DEL POI	✓ Gestión de infraestructura digital
META PRESUPUESTAL	✓ 14
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	✓ Servicio de enlace dedicado de datos entre OFIS y MIDIS
2. FINALIDAD PÚBLICA	✓ La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia de las comunicaciones en la Sede Principal del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y la infraestructura de TI que administra OFIS la cual se encuentra alojada en el centro de datos de MIDIS, mediante la provisión de un servicio de enlaces dedicado de datos. Este servicio permitirá la integración. Esto asegura que el personal de la DSIS que administra dicha infraestructura cuente con acceso permanente, seguro y fluido a las plataformas informáticas e institucionales, optimizando la continuidad operativa de los servicios orientados al ciudadano.
3. ANTECEDENTES	✓ El Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) viene implementando y consolidando su infraestructura digital y tecnológica para el correcto cumplimiento de sus funciones sustantivas. En ese contexto, los servicios de comunicaciones y conectividad a internet de la entidad venían siendo provistos y soportados de manera transitoria por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). ✓ Actualmente, en el marco del proceso de autonomía operativa, fortalecimiento institucional y optimización de la Gestión de Infraestructura Digital de la entidad, corresponde al OFIS asumir de manera directa, independiente y exclusiva la gestión, contratación y mantenimiento de sus propios servicios de telecomunicaciones. ✓ Por tal motivo, con el objetivo de independizar los servicios de conectividad que dotaba MIDIS y garantizar una transición tecnológica segura que no afecte las operaciones de los usuarios finales, la Dirección de Sistemas de Información Social ve la necesidad de contratar un servicio de un enlace dedicado de datos para su Sede Principal, asegurando así la continuidad operativa y la disponibilidad de sus plataformas informáticas críticas.
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	✓ Contratar el servicio de un enlace dedicado de datos de alta disponibilidad, simétrico y exclusivo para interconectar la Sede Central del MIDIS con la Sede OFIS (Calle las Flores N° 242, San Isidro), incluyendo el equipamiento de gestión de ancho de banda y la seguridad perimetral administrada, bajo estrictos Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA).
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Descripción General del Servicio El servicio comprende el diseño, tendido, configuración y puesta en producción de dos circuitos digitales independientes (Principal y Contingencia) para la Sede OFIS. Ambos canales operarán en modalidad Activo-Pasivo: el enlace principal cursará el 100% del tráfico habitual y, ante cualquier degradación o corte físico, el equipamiento CPE conmutará el tráfico de manera automática e imperceptible hacia el enlace de contingencia, restableciendo el flujo original (failback) una vez solucionada la incidencia:

		<table><tr><th>Sede</th><th>Ancho de Banda</th><th>Ruta</th><th>Medio de Conexión</th><th>Característica</th></tr><tr><td>CD MIDIS</td><td>100 Mbps / 50 Mbps</td><td>Principal y Contingencia</td><td rowspan="2">Fibra Óptica</td><td rowspan="2">Por el cual se transmitirá datos, en modo Activo - Pasivo</td></tr><tr><td>OFIS</td><td>100 Mbps / 50 Mbps</td><td>Principal y Contingencia</td></tr></table>	Sede	Ancho de Banda	Ruta	Medio de Conexión	Característica	CD MIDIS	100 Mbps / 50 Mbps	Principal y Contingencia	Fibra Óptica	Por el cual se transmitirá datos, en modo Activo - Pasivo	OFIS	100 Mbps / 50 Mbps	Principal y Contingencia
Sede	Ancho de Banda	Ruta	Medio de Conexión	Característica											
CD MIDIS	100 Mbps / 50 Mbps	Principal y Contingencia	Fibra Óptica	Por el cual se transmitirá datos, en modo Activo - Pasivo											
OFIS	100 Mbps / 50 Mbps	Principal y Contingencia													
5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES	5.1.1 Características Técnicas de la Conectividad de Datos La conectividad deberá regirse bajo los siguientes parámetros técnicos exentos de compartición: • Ancho de Banda Principal: 100Mbps. • Ancho de Banda Contingencia: 50 Mbps • Simetría: Ambos enlaces deberán ser 100% simétricos. El Enlace Principal garantizará 100 Mbps de subida y bajada, y el Enlace de Contingencia garantizará 50 Mbps de subida y bajada. • Relación de Compartición (Overbooking): 1:1, asegurado desde el nodo central del MIDIS hasta la entrega física en la sede. • Garantía del Ancho de Banda: 100% del caudal contratado de manera permanente. • Capa de Transporte: Implementación lógicas sobre red MPLS con enrutamiento dinámico/estático en Capa 3 del modelo OS, manteniendo las mismas tablas de enrutamiento en ambos extremos. • Concurrencia: Canal técnicamente apto para el transporte simultáneo de flujos críticos de Datos. • El contratista deberá implementar enrutamiento dinámico (mediante BGP o OSPF) entre los equipos CPE de las sedes y la red Core del contratista, garantizando el failover/failback automático de los segmentos de red privada (LAN) sin intervención humana.														
	5.1.2. Independencia Física y Lógica de los Enlaces Para garantizar la continuidad del servicio ante incidentes o desastres, la solución implementará una estricta redundancia: a) Independencia Física: El Enlace Principal y el Enlace de Contingencia no deberán compartir infraestructura crítica de transporte de última milla. Deberán ingresar a la Sede Principal del OFIS y de MIDIS por canalizaciones/puntos de entrada distintos y conectarse hacia nodos de acceso (Centrales/PoP del proveedor) totalmente diferenciados y geográficamente distantes. b) Independencia Lógica: Cada enlace dispondrá de un direccionamiento de red, políticas de enrutamiento y salida internacional autónomas, evitando que una falla lógica o de enrutamiento en la red central del proveedor afecte simultáneamente a ambos canales.														
	5.1.3 Características de la Última Milla El despliegue físico de la conectividad hasta las instalaciones de las sedes cumplirá con los siguientes medios de transmisión: a) Enlace Principal (Activo): Fibra Óptica Estricta y 100% Subterránea desde el nodo del proveedor hasta el rack de comunicaciones de la Sede OFIS. b) Enlace de Contingencia (Pasivo): Ingreso físico al edificio por una acometida e infraestructura de canalización completamente independiente a la del enlace principal. Podrá ser entregado mediante fibra óptica (por ruta alterna) o a través de														

	un medio guiado/no guiado de calidad corporativa que garantice inmunidad frente a incidentes en la planta subterránea principal. c) En el caso de MIDIS deberá instalarse en las bandejas con las que cuenta la entidad y debe etiquetarse el servicio. 5.1.4 Equipamiento Propuesto (CPE) a) El CPE deberá ser nuevo y de primer uso, no deberá contar con anuncio de fin de venta ni fin de soporte por parte del fabricante. b) No deberá exceder los dos (02) RU de altura. c) Deberá ser rackeable y/o usar bandejas que fijen el equipo y no superen las (02) RU de altura. d) Deberá soportar y ser configurado con el protocolo 802.3ad LACP (o similar) en capa 3, a fin de permitir un enlace redundante desde la interfaz LAN hacia el switch de red brindado por OFIS, mediante más de una conexión física (cableado UTP). e) Deberá soportar y ser configurado (si el OFIS lo requiere) con los protocolos: 802.1p CoS Priorización de tráfico y 802.1q trunking. f) Deberá soportar y ser configurado con los protocolos SNMP v2 y/o v2c y/o v3, IP-Flow (netflow y/o jflow y/o NetStream), Syslog, de acuerdo a los parámetros que el OFIS indique durante la etapa de instalación del servicio. Asimismo, el contratista deberá garantizar e implementar mecanismos de Calidad de Servicio (QoS/CoS) sobre la red MPLS para priorizar el tráfico de datos críticos, garantizando niveles óptimos de latencia, Jitter y pérdida de paquetes. g) Deberá tener una (01) interfaz fuera de banda para el acceso remoto y administración. h) El proveedor deberá brindar al OFIS acceso de lectura a todos los equipos de forma directa (CLI) 5.1.6 Niveles de Calidad del Servicio (SLA) y Soporte Técnico a) Disponibilidad Mensual: El servicio integrado del enlace dedicado de datos operará continuamente con un Uptime mínimo mensual del 99.9%. b) Soporte 24x7x365: El proveedor mantendrá activa una mesa de ayuda especializada con atención telefónica, remota y presencial las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año. c) Tiempos Máximos de Atención y Solución: Los plazos de atención obligatorios ante incidentes quedan definidos de la siguiente manera: • <i>Tiempo de respuesta inicial:</i> Máximo dos (02) horas calendario posterior al reporte del OFIS. • <i>Solución definitiva de averías técnicas (caídas/degradación severa):</i> Máximo seis (06) horas calendario. • <i>Cambios Estándar o Programados de enrutamiento crítico en el CPE:</i> Máximo cuatro (04) horas hábiles institucionales.
5.2. PROCEDIMIENTO	✓ No aplica.
5.3. PLAN DE TRABAJO	✓ N aplica.
5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR	✓ No aplica.
5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER	✓ No aplica.

PROVISTOS POR LA ENTIDAD	
5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS	✓ No aplica.
5.7. IMPACTO AMBIENTAL	✓ No aplica.
5.8. SEGUROS	✓ No aplica.
5.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: - Servicio de internet. - Servicio de Acceso dedicado a internet. - Servicio de Backbone a internet. - Servicio Internet y Enlace de datos. - Servicio de transmisión de datos a Internet. - Instalación y/o implementación y/o gestión de firewall y/o gestión o y/o soporte técnico de firewall o de firewall de siguiente generación o de equipos de seguridad perimetral. - Servicio de Gestión de Seguridad Informática. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.
5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Lugar: OFIS: Calle Las Flores 242, San Isidro Lima MIDIS: Av Paseo de la República N° 3101, San Isidro, Lima Plazo de implementación del servicio: El plazo de implementación del servicio será de quince (15) días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, una vez culminada la etapa de implementación (en el último día de implementación), la DSIS y el contratista deberán firmar un acta de culminación de la implementación del servicio.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

	Plazo de la ejecución del servicio: El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de culminación de la implementación del servicio.
5.11. ENTREGABLES	El Proveedor deberá presentar: • Informe de implementación, conteniendo información técnica referente a la implementación del servicio, incluyendo el acta de culminación de la implementación del servicio, el mismo que deberá ser presentado hasta los 7 días posteriores de finalizada la implementación. • Informes mensuales de ejecución del servicio, en el cual deberá detallar evidencia del porcentaje de la disponibilidad del servicio en el periodo contratado, Eventos registrados de incidencias y requerimientos, conclusiones y recomendaciones necesarias en el periodo, el mismo que deberá ser presentado hasta los 7 días posteriores de finalizado el periodo. El Contratista deberá presentar dichos entregables dirigido a la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS a través de mes de Partes Virtual en el siguiente enlace: https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes o en la mesa de partes presencial ubicada en Jirón de la Unión 264, Cercado de Lima, Lima, o donde lo comunique la entidad.
5.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	✓ El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. .
5.13. CONFIDENCIALIDAD	✓ El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del OFIS a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, El Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del OFIS. ✓ Asimismo, El Contratista y su personal conviene en que la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad del OFIS, no pudiendo El Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato. ✓ Los datos de carácter personal entregados por el OFIS a El Contratista y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias. ✓ El Contratista se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra el OFIS como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales del OFIS y en su condición de encargado de las bases de datos personales del OFIS, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. El Contratista asumirá los costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar del OFIS y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. El Contratista se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar

	el OFIS, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de El Contratista de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas. ✓ El Contratista y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con El Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del OFIS, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, El Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine. ✓ La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años. ✓ El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de El Contratista y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5.14 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales. ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista. ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de

	la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
5.15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.
5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL	✓ No aplica

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

5.17. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	✓ El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.						
5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Áreas que coordinarán con el proveedor: Las coordinaciones técnicas del servicio deberán ser realizadas con el personal de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS. Áreas responsables de las medidas de control: La Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS. Conformidad de la prestación La conformidad, será emitida por la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS previo informe de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica, para lo cual se tendrá en cuenta los entregables señalados en el numeral 5.11 Entregables. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria. De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.						
5.19. FORMA DE PAGO	<table><tr><td>Pago 1</td><td>40 % del monto total</td><td>Corresponde al 40 % por la implementación del servicio, con la presentación y validación del Entregable 1</td></tr><tr><td>Pagos distribuidos 2-13</td><td>60 % del monto total ÷ 12</td><td>Pagos mensuales iguales con cargo al 60 % restante, con la presentación y validación de los Entregables mensuales.</td></tr></table> Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA: Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.	Pago 1	40 % del monto total	Corresponde al 40 % por la implementación del servicio, con la presentación y validación del Entregable 1	Pagos distribuidos 2-13	60 % del monto total ÷ 12	Pagos mensuales iguales con cargo al 60 % restante, con la presentación y validación de los Entregables mensuales.
Pago 1	40 % del monto total	Corresponde al 40 % por la implementación del servicio, con la presentación y validación del Entregable 1					
Pagos distribuidos 2-13	60 % del monto total ÷ 12	Pagos mensuales iguales con cargo al 60 % restante, con la presentación y validación de los Entregables mensuales.					

	En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].															
5.20. FÓRMULA DE REAJUSTE	✓ No aplica															
5.21 PENALIDAD POR MORA	Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.															
5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES	<table><tr><th>N°</th><th>Supuesto de Incumplimiento</th><th>Forma de Cálculo</th><th>Procedimiento de Verificación</th></tr><tr><td>1</td><td>Incumplimiento de la Disponibilidad Mensual (SLA < 99.9%) Cuando la disponibilidad del servicio integrado caiga por debajo del 99.9% en el mes (equivalente a un máximo de 43.2 minutos de indisponibilidad mensual permitida).</td><td>El 0.5% de la UIT vigente por cada 0.1% (o fracción) de disminución del SLA mensual respecto al 99.9%.</td><td>Reporte de la plataforma web de monitoreo del contratista o el sistema de monitoreo interno de la DSIS.</td></tr><tr><td>2</td><td>Retraso en la Solución Definitiva de Averías Técnicas</td><td>0.25 de la UIT por cada hora (o fracción) de retraso en la solución del incidente.</td><td>Registro de la mesa de ayuda (Ticket de soporte)</td></tr></table>				N°	Supuesto de Incumplimiento	Forma de Cálculo	Procedimiento de Verificación	1	Incumplimiento de la Disponibilidad Mensual (SLA < 99.9%) Cuando la disponibilidad del servicio integrado caiga por debajo del 99.9% en el mes (equivalente a un máximo de 43.2 minutos de indisponibilidad mensual permitida).	El 0.5% de la UIT vigente por cada 0.1% (o fracción) de disminución del SLA mensual respecto al 99.9%.	Reporte de la plataforma web de monitoreo del contratista o el sistema de monitoreo interno de la DSIS.	2	Retraso en la Solución Definitiva de Averías Técnicas	0.25 de la UIT por cada hora (o fracción) de retraso en la solución del incidente.	Registro de la mesa de ayuda (Ticket de soporte)
N°	Supuesto de Incumplimiento	Forma de Cálculo	Procedimiento de Verificación													
1	Incumplimiento de la Disponibilidad Mensual (SLA < 99.9%) Cuando la disponibilidad del servicio integrado caiga por debajo del 99.9% en el mes (equivalente a un máximo de 43.2 minutos de indisponibilidad mensual permitida).	El 0.5% de la UIT vigente por cada 0.1% (o fracción) de disminución del SLA mensual respecto al 99.9%.	Reporte de la plataforma web de monitoreo del contratista o el sistema de monitoreo interno de la DSIS.													
2	Retraso en la Solución Definitiva de Averías Técnicas	0.25 de la UIT por cada hora (o fracción) de retraso en la solución del incidente.	Registro de la mesa de ayuda (Ticket de soporte)													

		Exceder el plazo máximo de seis (06) horas calendario para la solución de caídas o degradación severa del enlace principal o contingencia.		y conformidad de cierre por el área de TI de la DSIS.
	3	No reemplazo o demora en sustitución de Hardware dañado Por no reparar o reemplazar inmediatamente un equipo del clúster de Firewalls, routers o módems que sufra averías de hardware.	0.50 de la UIT por cada día calendario de retraso en dejar operativo el equipamiento definitivo o de contingencia.	Acta de inspección del personal de soporte técnico de la DSIS.
5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. ✗ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.			
5.24. GARANTÍAS	✓ No aplica			
5.25. GESTIÓN DE RIESGOS	✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación			
5.25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2026-EF.			
5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.			
5.28. NORMATIVA ESPECÍFICA	✓ No aplica			
6. ANEXOS	✓ No aplica			